

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Estados contables especiales por el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025,
presentados en forma comparativa

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

INDICE

Estados contables especiales por el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025 presentados en forma comparativa

Estados contables básicos

Estado de situación patrimonial especial
Estado de resultados especial
Estado de evolución del patrimonio neto especial
Estado de flujo de efectivo especial

Información complementaria

Notas 1 a 11
Anexos I, II, III y IV

Informe de los auditores independientes sobre los estados contables especiales de período intermedio

Informe de la comisión fiscalizadora

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

Ejercicio económico N°33

Estados contables especiales por el período iniciado el 1 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior.

Expresados en moneda constante – pesos (Nota 2.4)

Domicilio legal: Av. Córdoba 111, piso 22 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: En liquidación (Nota 1)

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de febrero de 1994

Resolución que autorizó su existencia: Resolución N° 104 del 15 de abril de 1994, emitida por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones

Fecha de inscripción de la última modificación al estatuto: 28 de enero de 2010

Fecha de constitución de la Sociedad: 17 de septiembre de 1993

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 8 de febrero de 2093

Información sobre la sociedad controlante (Nota 4):

Denominación: Banco BBVA Argentina S.A.

Domicilio legal: Av. Córdoba 111, piso 22 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Servicios de la banca minorista

Participación sobre el capital y los votos: 53,8892 %

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

Cantidad	Tipo, valor nominal y N° de votos que otorga cada una	Suscripto, integrado e inscripto \$
235.738.503	Acciones ordinarias escriturales de valor nominal 1 cadauna y con derecho a un voto por acción	235.738.503

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR (Nota 1.1)
(en moneda constante - pesos - Nota 2.4)**

	<u>31/12/2025</u>	<u>30/06/2025</u>		<u>31/12/2025</u>	<u>30/06/2025</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Bancos (Nota 3.a.)	37.717.195	172.947.544	Deudas		
Inversiones (Nota 2.6.b y Anexo I)	446.072.330	342.522.104	Deudas Comerciales (Nota 3.e)	11.186.398	36.620.009
Créditos impositivos (Nota 3.b)	59.194	17.518	Cargas fiscales (Nota 3.f)	165.821	1.184
Otros créditos (Nota 3.c)	-	-	Total de deudas	<u>11.352.219</u>	<u>36.621.193</u>
Total del activo corriente	<u>483.848.719</u>	<u>515.487.166</u>			
			Previsiones (Nota 2.6.c y Anexo II)		
ACTIVO NO CORRIENTE			Previsión para contingencias	<u>89.016.527</u>	<u>98.422.140</u>
Otros créditos (Nota 3.d)	-	-	Total del pasivo corriente	<u>100.368.746</u>	<u>135.043.333</u>
Total del activo no corriente	-	-	Total del pasivo	<u>100.368.746</u>	<u>135.043.333</u>
			PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	<u>383.479.973</u>	<u>380.443.833</u>
Total del Activo	<u>483.848.719</u>	<u>515.487.166</u>	Total del pasivo y patrimonio neto	<u>483.848.719</u>	<u>515.487.166</u>

Las notas 1 a 11 y anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables especiales.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 - F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 - F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

**ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL
POR EL PERÍODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
COMPARATIVO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR (Nota 1.1)
(en moneda constante – pesos – Nota 2.4)**

	<u>31/12/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
Gastos de administración (Anexo IV)	(56.681.898)	(44.366.860)
Otros egresos netos (Nota 3.g)	(340.060)	(1.363.489)
Resultados financieros y por tenencia (incluye el Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, "RECPAM") (Nota 2.4)	<u>60.058.098</u>	<u>52.204.459</u>
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	3.036.140	6.474.110
Impuesto a las ganancias (Nota 2.6.d)	<u>-</u>	<u>-</u>
Ganancia del período	<u>3.036.140</u>	<u>6.474.110</u>

Las notas 1 a 11 y anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables especiales.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 COMPARATIVO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR (Nota 1.1) (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

	Aporte de los Accionistas			Resultados Acumulados			Patrimonio Neto	
	Capital suscripto	Ajuste de capital	Total	Reserva Legal	Resultados no Asignados	Total	31/12/2025	31/12/2024
Saldos al inicio del ejercicio	235.738.503	63.985.717.710	64.221.456.213	918.977.276	(64.759.989.656)	(63.841.012.380)	380.443.833	455.136.883
Ganancia del período	-	-	-	-	3.036.140	3.036.140	3.036.140	6.474.110
Saldos de cierre del período	<u>235.738.503</u>	<u>63.985.717.710</u>	<u>64.221.456.213</u>	<u>918.977.276</u>	<u>(64.756.953.516)</u>	<u>(63.837.976.240)</u>	<u>383.479.973</u>	<u>461.610.993</u>

Las notas 1 a 11 y anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables especiales.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 COMPARATIVO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR (en moneda constante - pesos - Nota 2.2)

	<u>31/12/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del período (1)	183.948.737	192.361.791
Efectivo al cierre del período (1)	85.511.089	175.591.209
Disminución neta del efectivo	<u>(98.437.648)</u>	<u>(16.770.582)</u>
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
Ganancia del período	3.036.140	6.474.110
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas		
Efecto de la inflación sobre el efectivo y las inversiones	60.330.292	105.259.756
Disminución neta de provisiones de pasivo	(9.405.613)	(15.395.182)
Disminución neta de previsión por incobrables de embargos	(811.415)	(1.578.104)
Cambios en activos y pasivos operativos		
Disminución de créditos	769.739	1.647.333
Disminución de deudas	(25.268.974)	(19.225.867)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	<u>28.650.169</u>	<u>77.182.046</u>
Actividades de inversión		
(Aumento)/ Disminución de títulos públicos y obligaciones negociables	(66.757.525)	11.307.128
Flujo neto de efectivo (utilizado) / generado en las actividades de inversión	<u>(66.757.525)</u>	<u>11.307.128</u>
RECPAM generado por el efectivo y las inversiones	(60.330.292)	(105.259.756)
Disminución neta del efectivo	<u>(98.437.648)</u>	<u>(16.770.582)</u>

- (1) Se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo los saldos de disponibilidades en bancos y las inversiones en Fondos Comunes de Inversión, teniendo en cuenta su alta liquidez y la baja exposición a cambios en su valor.

Las notas 1 a 11 y anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables especiales.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

1. MOTIVO DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES Y SITUACION DE LA SOCIEDAD

1.1. Motivo de la presentación de los estados contables especiales

Los presentes estados contables especiales correspondientes al período de seis meses iniciado el 1 de julio de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025 fueron preparados a requerimiento de su accionista mayoritario, Banco BBVA Argentina S.A., para fines de consolidación.

1.2. Situación de la Sociedad

Con fecha 4 de diciembre de 2008, fue promulgada la Ley N°26.425, la cual dispuso la eliminación y sustitución del régimen de capitalización que formaba parte del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, por un único régimen público de reparto denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Como consecuencia de ello, la Sociedad dejó de administrar los recursos que integraban las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios al régimen de capitalización del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, los cuales fueron transferidos al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público en idéntica especie que en la que se encontraban invertidos, pasando a ser la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) el titular único y exclusivo de dichos bienes y derechos.

Asimismo, con fecha 29 de octubre de 2009, la ANSES emitió la Resolución N° 290/2009 por la cual las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones que se encontraran interesadas en reconvertir su objeto social para administrar los fondos correspondientes a las imposiciones voluntarias y los depósitos convenidos que mantenían los afiliados en sus cuentas de capitalización, tenían un plazo de 30 días hábiles para manifestar su decisión en ese sentido.

Con fecha 28 de diciembre de 2009, considerando lo mencionado en los párrafos anteriores y teniendo en cuenta la imposibilidad de la Sociedad de alcanzar y ejecutar el objeto social para el cual fue constituida, por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas se resolvió aprobar la disolución y posterior liquidación de la Sociedad con efectos a partir del 31 de diciembre de 2009, entendiendo que dicha alternativa preserva de manera más adecuada los intereses tanto de los acreedores como de los accionistas de la misma. Asimismo, tal como lo dispone la Ley General de Sociedades, la Asamblea de Accionistas resolvió nombrar a los contadores, Sr. Gabriel Orden y Sr. Rubén Lamandia liquidadores de la Sociedad quienes, desde el 31 de diciembre de 2009, detentan la representación legal de la Sociedad. A la fecha, los mismos continúan trabajando sobre las acciones necesarias a fin de proceder con la liquidación de la Sociedad.

Asimismo, los liquidadores en su reunión del 7 de junio de 2010 manifestaron haber recibido del accionista BBVA Banco Francés S.A. con fecha 2 de junio de 2010, una nota a través de la cual se solicitó a la Sociedad la presentación de una nota ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social, a efectos de iniciar conversaciones en el marco de la Ley N° 26.425 a fin de encontrar una o más vías de resolución respecto de las consecuencias emanadas de los

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

eventos producidos por la emisión de dicha Ley. La nota antes mencionada fue presentada por la Sociedad el 11 de junio de 2010.

Con fecha 7 de diciembre de 2010, Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) ha iniciado una demanda de daños y perjuicios contra el Estado Nacional, la cual fue radicada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°4, Secretaría N°7, bajo el Expediente N°40.437/2010. Dicha demanda fue ratificada por BBVA Banco Francés en su carácter de accionista mayoritario de la Sociedad. Con fecha 15 de julio de 2011, la Sociedad presentó ante el mencionado Juzgado una ampliación de esta demanda para la determinación de los daños y perjuicios. Asimismo, con fecha 9 de marzo de 2012 el Tribunal ordenó el traslado de la demanda al Estado Nacional. A su vez, con fecha 13 de mayo de 2013, el Juzgado interviniente resolvió comenzar la etapa probatoria. La Sociedad produjo las pruebas testimoniales, documentales y periciales y, con fecha 28 de mayo de 2013, acompañó los pliegos y las declaraciones testimoniales de sus testigos.

Con fecha 1 de julio de 2021 se ha dictado sentencia, la cual ha rechazado la demanda incoada. Contra dicha resolución, se ha interpuesto recurso de apelación el que ha sido concedido por el Tribunal actuante, estando en condiciones de elevar estos actuados a la Cámara de Apelaciones. Con fecha 30 de septiembre de 2021 se ha notificado la radicación del expediente ante la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal a efectos de presentar escrito de expresión de agravios. Dicha presentación fue realizada el 12 de octubre de 2021 y posteriormente, con fecha 14 de octubre de 2021 la Sala ordenó el traslado de la Expresión de Agravios al Estado Nacional.

En fecha 22 de octubre de 2021, la Sala da por contestado al Estado Nacional el traslado antes mencionado y posteriormente, ordena que pasen los autos al acuerdo para dictar sentencia.

Con fecha 9 de agosto de 2022, la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal ha dictado sentencia, la cual ha ratificado el fallo de primera instancia. El 25 de agosto de 2022 se interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la citada resolución, que fue concedido parcialmente en cuanto a la cuestión federal en juego y denegado por las causales de arbitrariedad por la resolución judicial de fecha 15 de septiembre de 2022. Ante la mencionada denegación parcial, con fecha 21 de septiembre de 2022, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), un Recurso de Queja. A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales no es posible estimar el resultado del mencionado proceso judicial ni tampoco el resultado de la evaluación final del caso que haga la CSJN.

Banco BBVA Argentina S.A. (en adelante, el "Banco") manifiesta que en el supuesto caso que se rechace la demanda entablada en la causa caratulada "Consolidar AFJP SA (el) c/ Estado Nacional -Min. de Trabajo- ANSES (Ley N°26.425) s/ Daños y perjuicios" (EXP.CAF N° 40.437/2010) y se impusieran todo o parte de las costas judiciales (tasa de justicia, honorarios de los letrados del Estado Nacional, honorarios de los peritos, entre otros gastos causídicos) a la actora, dicha imposición podría hacerse extensiva solidariamente al Banco en su calidad de coactora. Asimismo, en el hipotético caso que ante un rechazo de la demanda se le impusiera todo o parte de las costas exclusivamente a Consolidar AFJP S.A. y que el patrimonio de dicha entidad fuera insuficiente para soportarlos, el Banco afrontaría dichos gastos, reservándose el derecho de repetir la parte proporcional correspondiente al restante accionista.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 - F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 - F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

En función a lo antes descripto, los presentes estados contables especiales no incluyen ningún ajuste para reflejar los posibles efectos futuros que pueden resultar de la resolución de la incertidumbre descripta precedentemente.

La resolución final de la mencionada reclamación judicial a cargo de la Sociedad podría afectar su capacidad para hacer frente a sus obligaciones en la medida que éstas se tornen exigibles. Los estados contables especiales adjuntos deben ser leídos considerando tales circunstancias.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

2.1. Normas contables aplicadas

Los estados contables especiales han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas (RT) emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley General de Sociedades.

Debido a que la Sociedad se encuentra en estado de liquidación, tal como se describe en la nota 1.2, la misma no cumple con la condición de “empresa en marcha” y, por lo tanto, ha preparado los presentes estados contables especiales sobre bases contables de liquidación de acuerdo a los criterios descriptos en esta nota.

2.2. Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados contables especiales de acuerdo con las normas mencionadas precedentemente requiere la elaboración y consideración, por parte del Liquidador de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados. La incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría requerir en el futuro ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

2.3. Cuestiones no previstas: aplicación de fuentes normativas supletorias

Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio del Liquidador y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.), la Norma Internacional de Información Financiera para las PyMES e

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (I.A.S.B.); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior y hasta tanto la F.A.C.P.C.E. emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

2.4. Unidad de medida

a) Entorno económico y marco normativo

Los estados contables especiales al 31 de diciembre de 2025 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo a esa fecha, de conformidad con lo establecido por la I.G.J., que, a los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la F.A.C.P.C.E. y adoptado el C.P.C.E.C.A.B.A.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales y guías de aplicación que regularon y regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

- (i) Ley Nº 27.468: esta norma dispuso la derogación del Decreto Nº 1269/2002 (modificado por el Decreto Nº 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y dio plena aplicación al artículo 62, in fine, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias.
- (ii) La Resolución Técnica (R.T.) Nº 6 (Estados contables en moneda homogénea) de la F.A.C.P.C.E. y la Guía de aplicación de la R.T. Nº 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.

Para concluir sobre la existencia de un contexto de alta inflación que amerite la reexpresión de los estados contables, estas normas establecen (a) que corresponde evaluar, entre otras características del contexto económico, la existencia de una corrección generalizada en los precios y salarios ante la evolución de los índices de precios, la brecha entre la tasa de interés para colocaciones en moneda local y en una moneda extranjera estable y el comportamiento general de la población para conservar la riqueza ante la pérdida del poder adquisitivo de la moneda local, y (b) como solución práctica, que los estados contables deben reexpresarse para incorporar el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en el índice general de precios utilizado para reflejar esos cambios que alcance o sobrepase 100% trienal. Debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese parámetro, a la vez que las metas del gobierno nacional y otras proyecciones disponibles indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

La Resolución JG Nº 539/18 de la F.A.C.P.C.E., modificada por la Resolución JG Nº 553/19, que, considerando lo dispuesto en las normas contables profesionales mencionadas precedentemente, declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1º de julio de 2018 y requirió aplicar la R.T. Nº 6 en la preparación de los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o a períodos

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

intermedios cerrados a partir de esa fecha, estableciendo además (a) un período de transición para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o a períodos intermedios cerrados entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de diciembre de 2018, inclusive, durante el cual la reexpresión a moneda homogénea fue optativa, y (b) la posibilidad de utilizar una serie de simplificaciones destinadas a facilitar el proceso de reexpresión a moneda homogénea.

- (iii) La Resolución N° 107/2018 del C.P.C.E.C.A.B.A. que ratifica la Resolución JG N° 539/18 para la reexpresión obligatoria de los estados contables anuales o de período intermedio a moneda homogénea.
- (iv) La Resolución General N° 10/2018 de la I.G.J., que adopta las normas contables profesionales mencionadas precedentemente.
- (v) La Resolución Técnica N° 54 y sus modificatorias. A los efectos de concluir sobre si existe un contexto de inflación, la R.T. 54 detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%.

Para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea se utiliza una serie de índices que combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha (computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de C.A.B.A.).

Considerando el mencionado índice, la inflación del período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025 y ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 fue 14,29% y 39,42% respectivamente.

La Sociedad había cesado en la preparación y presentación de estados contables ajustados por inflación a partir del 31 de marzo de 2003. El proceso actual de reexpresión a moneda homogénea requiere reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda desde el momento en que se interrumpió el ajuste.

b) Información comparativa

Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. En consecuencia, las mismas están expresadas en la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 2025.

Los estados contables al 30 de junio de 2025, presentados con propósitos comparativos, incluyen ciertas reclasificaciones para mantener la consistencia en la exposición con las cifras del presente ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

c) Descripción del proceso de reexpresión de los estados contables

– Reexpresión del estado de situación patrimonial

- (i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del período sobre el que se informa.
- (ii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período o ejercicio sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el estado de situación patrimonial, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.
- (iii) Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del período o ejercicio sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. Los cargos al resultado del período por consumo de activos no monetarios (depreciación, amortización, valor residual de activos dados de baja, etc.) se determinarán sobre la base de los nuevos importes reexpresados.
- (iv) La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del período o ejercicio.

Cuando además de la reexpresión existe una revaluación de activos no monetarios, el impuesto diferido que se corresponde con la reexpresión se reconoce en el resultado del período o ejercicio, y el impuesto diferido que se corresponde con la revaluación (exceso del valor revaluado sobre el valor reexpresado) se reconoce en los resultados diferidos.

– Reexpresión del estado de resultados

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del período o ejercicio sobre el que se informa contempla los siguientes aspectos principales:

- (i) Los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento. No obstante, está permitido agrupar partidas por fecha de origen en períodos mayores al mes cuando este procedimiento no genere distorsiones significativas.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

- (ii) Los consumos de activos no monetarios medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado.
- (iii) Las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida.
- (iv) Los resultados financieros se presentan en términos reales, esto es, netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron.
- (v) Los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados.
- (vi) El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M.) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros en términos reales.

Simplificaciones utilizadas por la Sociedad relacionadas con el proceso de reexpresión de estado de resultados:

- (i) Los resultados financieros y por tenencia, incluyendo el R.E.C.P.A.M., se presentan en una sola línea del estado de resultados. En los restantes aspectos, la Sociedad utilizó el proceso general de reexpresión mencionado precedentemente.

– Reexpresión del estado de evolución del patrimonio neto

- (i) Todos los componentes del patrimonio reexpresados a moneda de inicio del ejercicio fueron llevados a moneda de cierre aplicando el índice general de precios. Los movimientos permutativos del ejercicio que afectaron los resultados acumulados fueron reexpresados a moneda de cierre desde la fecha de cierre del ejercicio anterior.
- (ii) Distribución de dividendos: las disminuciones de los resultados acumulados por distribución de dividendos se reexpresaron desde la fecha de la realización de la Asamblea que tomó la decisión.

– Reexpresión del estado de flujos de efectivo

Todas las partidas de este estado se reexpresaron a moneda de cierre del período.

El resultado monetario generado por el efectivo y equivalentes al efectivo se presenta en el estado de flujos de efectivo por separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, inversión y financiación, como una partida específica de la conciliación entre las existencias de efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

2.5. Moneda extranjera

En el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025 y el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 el peso argentino se depreció respecto del dólar estadounidense en aproximadamente 20,90% y 31,28% respectivamente, considerando para ello la cotización de esa moneda extranjera del Banco Nación Argentina tipo comprador.

2.6. Criterios de valuación

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad han sido las siguientes:

a) Bancos, créditos y deudas:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron al tipo de cambio vigente correspondiente al cierre de cada período o ejercicio. Las diferencias de cambio generadas se reconocen en la línea "Resultados financieros y por tenencia (incluyendo, el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda - RECPAM)" del Estado de resultados.

b) Inversiones:

- Fondos comunes de inversión: al 31 de diciembre de 2025 y al 30 de junio de 2025 se registraron al valor de las cuotapartes a esas fechas, informado por la Sociedad Gerente respectiva.
- Títulos públicos con cotización en el país: se valuaron a las cotizaciones vigentes al 31 de diciembre de 2025 y al 30 de junio de 2025.
- Obligaciones negociables en el país: se valuaron sus valores de cotización al 31 de diciembre de 2025. Las especies que no cuentan con cotización han sido valuadas de acuerdo con sus valores nominales más los intereses devengados al cierre del período, convertidos a pesos, de corresponder, de acuerdo con el tipo de cambio vigente a esa fecha. Al 30 de junio de 2025, la Sociedad no mantenía este tipo de inversiones.

c) Previsiones:

- Por incobrabilidad de embargos: se ha constituido al cierre de cada período o ejercicio para reducir el valor de los créditos por embargos al valor estimado de recupero, en base al análisis individual y en función de la expectativa de recupero de los mismos.
- Por incobrabilidad de créditos por IGMP: el respectivo activo al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025 fue reducido en función a su expectativa de recuperabilidad.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

- Por desvalorización del activo por impuesto diferido: el respectivo activo al cierre de cada período o ejercicio ha sido reducido en función a su expectativa de recuperabilidad.
- Para contingencias: al cierre de cada período o ejercicio, la Sociedad mantiene una previsión para contingencias para hacer frente a pasivos eventuales que podrían originar obligaciones para la Sociedad, determinada sobre la base de la información recibida de los asesores legales de la Sociedad a esas fechas. Al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025, la Sociedad mantiene reclamaciones recibidas que se encuentran registradas en la cuenta Previsión para contingencias que, a dichas fechas, asciende a 1.298.827 y 1.777.019 respectivamente. El 19,51% de tales reclamaciones judiciales tramitan en el fuero laboral y fueron originadas como consecuencia de la discontinuación de las operaciones de la Sociedad. En aquellos procesos en donde existe pluralidad de partes demandadas o cuando existan pretensiones de los reclamantes que pudieran afectar directa o indirectamente a otras sociedades, la Sociedad ha reconocido contablemente su estimación del pasivo a su cargo atendiendo a las características de las causas y al tipo de tareas desempeñadas por los reclamantes.
La Sociedad mantiene negociaciones con otras entidades que se encuentran directa o indirectamente involucradas en procesos de litisconsorcio tendientes a acordar la participación definitiva que cada parte deba afrontar de la reclamación. Tales negociaciones no han finalizado.
- Para gastos de cierre: se ha calculado en base a la mejor estimación del liquidador de la Sociedad de los gastos en los que se espera incurrir hasta la liquidación final de la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales, los liquidadores de la Sociedad entienden que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias puedan materializarse y generar un impacto negativo en los presentes estados contables especiales.

d) Impuestos a las ganancias:

Este impuesto debe registrarse siguiendo el método del pasivo, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados del ejercicio en el cual se produce su reversión, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

d.1) Información al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025:

Los activos por impuesto diferido en el Estado de Situación Financiera son los siguientes:

	<u>31/12/2025</u>	<u>30/06/2025</u>
Activos por impuesto diferido:		
Por provisiones no deducibles y otros conceptos	26.284.297	29.863.430
Ajuste por inflación impositivo	545.515	1.246.981
Total activos diferidos	26.829.812	31.110.411

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 - F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 - F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA
(en moneda constante - pesos - Nota 2.4)**

	<u>31/12/2025</u>	<u>30/06/2025</u>
Pasivos por impuesto diferido:		
Por diferencia en la valuación de inversiones	(69.991)	(25.593)
Total pasivos diferidos	<u>(69.991)</u>	<u>(25.593)</u>
Quebrantos impositivos	87.591.222	103.349.614
Activo neto por impuesto diferido	<u>114.351.043</u>	<u>134.434.432</u>
Previsión para desvalorización impuesto diferido	<u>(114.351.043)</u>	<u>(134.434.432)</u>
Saldo neto por impuesto diferido	<u>-</u>	<u>-</u>

La evolución del Activo neto por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025 se resume del siguiente modo:

	<u>31/12/2025</u>	<u>30/06/2025</u>
Activo neto por impuesto diferido al inicio del ejercicio	134.434.432	129.074.889
Previsión para desvalorización impuesto diferido al inicio del ejercicio	(134.434.432)	(129.074.889)
Cargo por impuesto diferido reconocido en el resultado	(20.083.389)	5.359.543
Disminución neta de previsión para desvalorización del activo por impuesto diferido (Anexo II)	<u>20.083.389</u>	<u>(5.359.543)</u>
Activo neto por impuesto diferido al cierre del período/ejercicio	<u>114.351.043</u>	<u>134.434.432</u>
Previsión para desvalorización impuesto diferido al cierre del período/ejercicio	<u>(114.351.043)</u>	<u>(134.434.432)</u>

A continuación, se exponen los principales componentes del gasto por impuesto a las ganancias en los estados contables especiales del periodo de seis meses:

	<u>Acumulado al 31/12/2025</u>	<u>Acumulado al 31/12/2024</u>
Cargo por impuesto diferido reconocido en el resultado:	(20.083.389)	(1.727.395)
Disminución neta de previsión para desvalorización del activo por impuesto diferido(Anexo II):	<u>20.083.389</u>	<u>1.727.395</u>
Impuesto a las ganancias total	<u>-</u>	<u>-</u>

d.2) Ajuste por inflación impositivo:

La Ley N° 27.430 de Reforma Fiscal, modificada por la Leyes 27.468 y 27.541, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, lo siguiente:

- a. Dicho ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general con cobertura nacional (IPC) que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;
- b. Respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir del 1° de enero de 2018, el procedimiento será aplicable en caso de que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente;

- c. El efecto del ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018, se imputa un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes;
- d. El efecto del ajuste por inflación positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1° de enero de 2019, debe imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los períodos fiscales inmediatos siguientes; y
- e. Para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021 se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual se determina.

Al 31 de diciembre de 2025, se cumplen los parámetros que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo y en la registración del impuesto a las ganancias corriente y diferido se han incorporado los efectos que se desprenden de la aplicación de ese ajuste en los términos previstos en la ley.

d.3) Tasa corporativa del Impuesto a las Ganancias:

La Ley N° 27.630, promulgada con fecha 16 de junio de 2021 a través del Decreto N° 387/2021, estableció para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, un esquema de alícuotas escalonadas de 25%, 30% y 35% que se aplicarán progresivamente de acuerdo al nivel de ganancias netas imponibles acumuladas al cierre de cada ejercicio. En los presentes estados contables especiales, la Sociedad ha determinado el impuesto a las ganancias utilizando la tasa impositiva que estima que resultará aplicable a las ganancias totales esperadas del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025 la Sociedad no ha constituido una provisión para el impuesto a las ganancias debido a que el cálculo arroja quebranto impositivo.

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

	<u>31/12/2025</u>	<u>30/06/2025</u>
a) Bancos		
Bancos en moneda nacional	2.402.491	2.047.625
Bancos en moneda extranjera (Anexo III)	35.314.704	170.899.919
Total	<u>37.717.195</u>	<u>172.947.544</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 - F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 - F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA
(en moneda constante - pesos - Nota 2.4)**

	<u>31/12/2025</u>	<u>30/06/2025</u>
b) Créditos Impositivos		
Anticipos IGMP	385.174	440.230
Previsión por incobrabilidad de créditos por IGMP (Nota 2.6. c y Anexo II)	(385.174)	(440.230)
Diversos	37.856	8.696
Percepción IIBB	21.338	8.822
Total	<u>59.194</u>	<u>17.518</u>
c) Otros créditos - Corrientes		
Embargos (Nota 7)	5.676.650	6.488.065
Previsión por incobrabilidad Embargos (Nota 2.6. c y Anexo II)	(5.676.650)	(6.488.065)
Total	<u>-</u>	<u>-</u>
d) Otros créditos - No Corrientes		
Activo por impuesto a las ganancias diferido (Nota 2.6.d)	114.351.043	134.434.432
Previsión por desvalorización Impuesto Diferido (Nota 2.6. c y Anexo II)	(114.351.043)	(134.434.432)
Total	<u>-</u>	<u>-</u>
e) Deudas Comerciales		
Proveedores y provisión facturas a recibir	5.656.220	30.299.353
Deuda con Sociedad Relacionada (Nota 6)	5.530.178	6.320.656
Total	<u>11.186.398</u>	<u>36.620.009</u>
f) Cargas fiscales		
Provisión impuesto a los ingresos brutos	4.557	1.184
Retención impuesto a las ganancias	161.264	-
Total	<u>165.821</u>	<u>1.184</u>
	<u>31/12/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
g) Otros egresos netos		
Juicios	(616.515)	(580.903)
Recupero / (Cargo) previsión para contingencias (Anexo II)	276.455	(782.586)
Total	<u>(340.060)</u>	<u>(1.363.489)</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

4. CAPITAL SOCIAL

Con fecha 28 de noviembre de 2023, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió que, ante la insuficiencia del capital social para hacer frente a las obligaciones que mantiene con sus acreedores mientras dure el proceso de liquidación, resultaba conveniente aumentar el capital social en 120.000.000 (431.298.826 en moneda del 31 de diciembre de 2025), que fueron integrados por sus accionistas en efectivo el 28 de noviembre de 2023 en función de sus participaciones accionarias. Consecuentemente, el capital integrado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 asciende a 235.738.503.

Con fecha 25 de octubre de 2024 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió aprobar los estados contables del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024, los cuales arrojaron una pérdida de 38.436.917 (61.248.710 en moneda del 31 de diciembre de 2025) que se mantiene en resultados no asignados.

Con fecha 7 de octubre de 2025 la Asamblea General Ordinaria de accionistas decidió aprobar los estados contables del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025, los cuales arrojaron una pérdida de 65.351.550 (74.692.816 en moneda del 31 de diciembre de 2025) que se mantiene en resultados no asignados.

La composición accionaria del capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>Clase de Acciones</u>	<u>Participación accionaria</u>
Banco BBVA Argentina S.A.	Ordinarias	53,8892%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (España)	Ordinarias	46,1108%

5. RESULTADOS NO ASIGNADOS

La Sociedad continúa inmersa en una situación en la cual sus pérdidas acumuladas insumirían las reservas y más del 50% de su capital social, constituyendo tal circunstancia una causal de reducción obligatoria de capital, de acuerdo al artículo 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sin embargo, dicha situación no debe tener mayor virtualidad, dado que la Sociedad se encuentra abocada a su liquidación y por ello la sociedad en liquidación conserva su personalidad exclusivamente a ese efecto.

6. SALDOS Y TRANSACCIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 LEY N° 19.550 Y CON SOCIEDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2025 y al 30 de junio de 2025, los saldos con la Sociedad controlante y relacionadas son los siguientes:

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

	Sociedad	<u>31/12/2025</u>	<u>30/06/2025</u>
Disponibilidades	Banco BBVA Argentina S.A. - controlante	37.717.195	172.947.544
Inversiones	Banco BBVA Argentina S.A. - controlante	198.022.015	11.001.193
Deudas comerciales	BBVA Seguros Argentina S.A. - relacionada	5.530.178	6.320.656

Las transacciones con las compañías relacionadas son los siguientes

	<u>31/12/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
Servicios recibidos de BBVA Consolidar Seguros S.A. (Anexo IV)	11.767.245	7.436.622
Rdo por tenencia O.N. BBVA Clase 37	5.412.372	-
Rdo por tenencia F.C.I. BBVA FBA	288.740	65.144

7. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025 se encontraban expuestos en el rubro "Otros créditos" en el Activo corriente 5.676.650 y 6.488.065 respectivamente, en concepto de embargos por medidas cautelares donde la Sociedad ha sido demandada o citada en garantía.

8. PLAZOS, TASAS DE INTERÉS Y PAUTAS DE ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS

	<u>31/12/2025</u>	<u>30/06/2025</u>
8.1) Inversiones		
a) Monto total de Inversiones		
Sin plazo	<u>446.072.330</u>	<u>342.522.104</u>
Total de Inversiones	<u>446.072.330</u>	<u>342.522.104</u>
Las colocaciones en Fondos comunes de inversión se actualizan en función a la cotización de la cuota parte y de los títulos del periodo		
8.2) Créditos impositivos		
a) Monto total de Créditos Impositivos		
A vencer hasta 3 meses	37.855	8.696
Sin plazo	<u>21.339</u>	<u>8.822</u>
Total de los Créditos	<u>59.194</u>	<u>17.518</u>

Los créditos impositivos no devengan intereses ni poseen cláusulas de actualización al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 - F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 - F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

8.3) Deudas comerciales

a) Monto total de Deudas comerciales		
A vencer hasta 3 meses	11.186.398	36.620.009
Total de Deudas comerciales	11.186.398	36.620.009

Las deudas comerciales no poseen cláusulas de actualización ni devengan intereses al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025.

8.4) Cargas fiscales

a) Monto total de Cargas fiscales		
A vencer hasta 3 meses	165.821	1.184
Total de Cargas fiscales	165.821	1.184

Las cargas fiscales no poseen cláusulas de actualización ni devengan intereses al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025.

9. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA Y DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE CAPITALES

El mercado financiero argentino ha observado durante los últimos años un prolongado período de volatilidad en los valores de los instrumentos financieros públicos y privados, incluyendo un incremento significativo del riesgo país, la fuerte devaluación del peso argentino, la aceleración del ritmo inflacionario (ver Nota 2.4. acápite "unidad de medida") y el aumento de las tasas de interés.

El 10 de diciembre de 2023 asumieron las actuales autoridades del Gobierno Nacional argentino quienes impulsaron una serie de medidas de emergencia en el marco de una propuesta de política económica que, entre sus principales objetivos, persigue la eliminación del déficit fiscal sobre la base de disminuir el gasto público primario tanto de la Nación como de las Provincias y el redimensionamiento de la estructura del Estado, eliminando subsidios y transferencias.

Recién asumida la nueva administración, se adoptaron medidas tendientes a normalizar los mercados cambiario y financiero. Por un lado, la devaluación del peso en el mercado oficial de cambios -utilizado principalmente para comercio exterior- cercana al 55% en conjunto con un total replanteo de las políticas monetaria y fiscal, permitió reducir significativamente la brecha entre los valores de las divisas en los mercados de cambio oficial y libre (operaciones en el mercado bursátil) desde su máximo de 200% durante el último trimestre de 2023, la cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales asciende a 1%. En abril de 2025, fueron establecidas nuevas medidas destinadas a flexibilizar las regulaciones de acceso al mercado cambiario, incluyendo el establecimiento de bandas de flotación (comenzó entre \$1.000 y \$1.400, rango que se actualizó a una tasa del 1% mensual hasta diciembre de 2025 y, desde enero de 2026, en consonancia con la evolución de la inflación) dentro de las cuales puede fluctuar el tipo de cambio del dólar en el mercado cambiario, la eliminación de las restricciones cambiarias aplicables a las personas físicas, la autorización a las empresas para transferir dividendos al exterior a accionistas no residentes correspondientes a ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2025 y una mayor flexibilidad para realizar pagos al exterior por importaciones de bienes y servicios, entre otras regulaciones.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

Por otra parte, como parte de las medidas tomadas desde el inicio de su mandato, el Gobierno Nacional y el BCRA reformularon las políticas monetaria y financiera para reducir drásticamente el llamado déficit cuasifiscal, incluyendo canjes de las obligaciones del BCRA con los bancos, puts sobre títulos públicos en poder de las entidades financieras, y su transferencia al Tesoro Nacional junto con el superávit fiscal obtenido por la Nación y la renovación de los servicios de la deuda denominada en pesos, reduciéndose significativamente los niveles de inflación (31,5% durante el año 2025) como las tasas nominales de interés, aunque estas últimas han presentado mayor nivel de volatilidad.

En relación con deuda pública nacional, diversos canjes voluntarios en el orden local y los acuerdos alcanzados respecto de los compromisos con el Club de París y el Fondo Monetario Internacional (FMI), permitieron que el país no incurra en atrasos y el BCRA avance en la normalización de la deuda comercial con el exterior y acumule reservas internacionales provenientes del superávit comercial externo y el Régimen de Regularización de Activos contemplado en la Ley 27.743. Entre diversos acuerdos de financiamiento, puede mencionarse que en abril de 2025, el Directorio del FMI aprobó un programa de Servicio Ampliado del Fondo (SAF) por un monto total aproximado de USD 20.000 millones, aprobando también un desembolso inicial inmediato de USD 12.000 millones y un desembolso adicional de USD 2.000 millones efectuado durante agosto de 2025. Asimismo, en la misma fecha el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo aprobaron la concesión de asistencia financiera a Argentina, en el marco de sus respectivos programas plurianuales, por un monto de USD 12.000 millones y USD 10.000 millones, respectivamente. Por último, 20 de octubre de 2025, el BCRA anunció la suscripción de un acuerdo de estabilización cambiaria con el Departamento del Tesoro de Estados Unidos por un monto de hasta USD 20.000 millones para la realización de operaciones bilaterales de swap de monedas entre ambas partes. Con fecha 15 de diciembre de 2025, el BCRA anunció sus metas de acumulación de reservas internacionales de USD 17.000 millones para todo 2026, a realizarse por medio de compras de divisas por parte dicho organismo en el Mercado Único y Libre de Cambios.

En un plano más amplio, el programa del Gobierno Nacional incluye reformas tanto del marco económico como de otras áreas del quehacer gubernamental. Con fecha 20 de diciembre de 2023 y por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, se establecieron una cantidad significativa de reformas en un amplio número de áreas, algunas de las cuales fueron cuestionadas ante la Justicia por los sectores afectados presentando amparos y pedidos de inconstitucionalidad para detener su aplicación. Posteriormente, parte de lo cuestionado fue incorporado a otras iniciativas que fueron aprobadas por el Congreso y promulgadas por el Poder Ejecutivo Nacional. Con fecha 8 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.742 que fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 592/2024, la cual incluye dentro de sus puntos, facultades delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, reformas fiscales, laborales y previsionales, entre otros. Finalmente, el 26 de octubre de 2025, se celebraron elecciones legislativas nacionales cuyos resultados implicarán un incremento de la representatividad parlamentaria del oficialismo. En los días posteriores se observó un aumento significativo en el precio de los activos financieros argentinos y una reducción del riesgo país, al tiempo que el Gobierno Nacional anunció una convocatoria al resto de las fuerzas políticas a la búsqueda de consensos para avanzar en su paquete de reformas económicas, laborales y tributarias, entre otras. Finalmente, durante diciembre 2025, el Congreso de la Nación aprobó el Presupuesto 2026 con metas de crecimiento y una reducción del nivel inflacionario esperado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 - F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 - F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA (en moneda constante - pesos - Nota 2.4)

Aun cuando la situación macroeconómica y financiera nacional ha evolucionado favorablemente en los últimos meses, cierta lentitud y heterogeneidad en la recuperación del nivel de actividad en el país y un contexto internacional relativamente incierto, requieren el monitoreo permanente de la situación por parte de los Liquidadores de la Sociedad a fin de identificar aquellas cuestiones que puedan impactar sobre su situación patrimonial y financiera, que pudieran corresponder reflejar en los estados contables de períodos futuros.

10. TRANSCRIPCIÓN A LIBROS SOCIETARIOS

A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales, los mismos se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances. Asimismo, en el Libro Diario se encuentran transcritos los asientos y las operaciones hasta el mes de octubre 2025, inclusive.

11. HECHOS POSTERIORES

No existen hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del período y la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad así como los resultados del período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ANEXO I

**INVERSIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025**

(en moneda constante (excepto valor nominal) - pesos - Nota 2.4)

	Emisor	Moneda	Valor nominal	Cotización	Valor de libros	
					31/12/2025	30/06/2025
Fondos Comunes de Inversión						
FBAAP Ahorro Pesos	BBVA Banco Francés S.A.	\$	144.978,04	206,9244	29.999.501	10.997.862
TOTP Renta Pesos	BBVA Banco Francés S.A.	\$	105.212,82	169,1276	<u>17.794.393</u>	<u>3.331</u>
					<u>47.793.894</u>	<u>11.001.193</u>
Títulos Públicos Nacionales y Provinciales						
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CERO CUPÓN C AJUSTE POR CER Vto 15/12/2026	Gobierno Nacional	\$	52.539.000,00	2,2999	120.839.697	-
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CERO CUPÓN C AJUSTE POR CER Vto 30/06/2026	Gobierno Nacional	\$	39.196.000,00	3,2455	127.210.618	-
Letra del Tesoro Capitalizables en pesos Vto. 29/08/2025	Gobierno Nacional	\$			-	151.564.134
Letra del Tesoro Nacional capitalizable en pesos con Vto 10/11/2025	Gobierno Nacional	\$			-	61.262.788
Bono del Tesoro Nacional en pesos Ajuste por CER Vto 30/06/2026	Gobierno Nacional	\$			-	118.693.989
					<u>248.050.315</u>	<u>331.520.911</u>
Obligaciones Negociables						
ON BANCO BBVA CLASE 37 . DOLAR MEP + 6,00 % Vto 22/08/2026	BBVA Banco Francés S.A.	\$	100.000,00	1.502,281	<u>150.228.121</u>	-
Total al 31 de diciembre de 2025					<u>446.072.330</u>	
Ttotal al 30 de junio de 2025						<u>342.522.104</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ANEXO II

**PREVISIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2025**
(en moneda constante – pesos Nota 2.4)

Cuenta	Saldos al comienzo del ejercicio	Efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	Aumentos	Recuperos	Utilizaciones	Saldos al cierre del período
Previsión por Incobrabilidad de embargos	6.488.065	(811.415)	-	-	-	5.676.650
Previsión por desvalorización Impuesto Diferido	134.434.432	(16.812.729)	7.151.705 (1)	(10.422.365) (1)	-	114.351.043
Previsión por incobrabilidad Créditos IGMP	<u>440.230</u>	<u>(55.056)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>385.174</u>
Totales del Activo	<u>141.362.727</u>	<u>(17.679.200)</u>	<u>7.151.705</u>	<u>(10.422.365)</u>	<u>-</u>	<u>120.412.867</u>
Previsión para contingencias	1.777.019	(201.737)	11.403 (2)	(287.858) (2)	-	1.298.827
Previsión para gastos de cierre	<u>96.645.121</u>	<u>(12.086.696)</u>	<u>3.159.275</u> (3)	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>87.717.700</u>
Totales del Pasivo	<u>98.422.140</u>	<u>(12.288.433)</u>	<u>3.170.678</u>	<u>(287.858)</u>	<u>-</u>	<u>89.016.527</u>
Totales	<u>239.784.867</u>	<u>(29.967.633)</u>	<u>10.322.383</u>	<u>(10.710.223)</u>	<u>-</u>	<u>209.429.394</u>

(1) Incluidos en la línea Impuesto a las ganancias (Nota 2.6.d).

(2) Incluidos en Otros egresos netos (Nota 3.g).

(3) Incluido en Gastos de Administración (Anexo IV).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ANEXO III

**ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025**
(en moneda constante - Nota 2.4)

Rubros	Clase y monto de la moneda extranjera	31/12/2025		30/06/2025
		Tipo de cambio	Monto en moneda local	Monto en moneda local
		pesos	pesos	pesos
Activo				
ACTIVO CORRIENTE				
Bancos	USD 24.422	1.446	35.314.704	170.899.919
Total activo corriente			35.314.704	170.899.919
Total activo			35.314.704	170.899.919

USD: Dólares Estadounidenses

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.579.887

ANEXO IV

**INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, APARTADO 1 INC. b) DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES
POR EL PERÍODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
COMPARATIVO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR
(en moneda constante - pesos - Nota 2.4)**

Conceptos	Gastos de administración		
		31/12/2025	31/12/2024
Gastos bancarios	3.025.539	3.025.539	1.682.372
Honorarios	41.369.168	41.369.168	34.679.222
Servicios prestados por sociedades del grupo (Nota 6)	11.767.245	11.767.245	7.436.622
Impuestos, tasas y contribuciones	467.813	467.813	568.644
Gastos Varios	52.133	52.133	-
Total al 31/12/2025	<u>56.681.898</u>	<u>56.681.898</u>	
Total al 31/12/2024	<u>44.366.860</u>		<u>44.366.860</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 27/02/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
CPCECABA. T° 1 - F° 13

27 de febrero de 2026

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público (UBA)
CPCECABA T°206 – F°51

Por Comisión Fiscalizadora
Gonzalo José Vidal Devoto
Abogado (U.C.A.)
C.P.A.C.F. T° 97 – F° 910

Liquidador

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Liquidadores de
CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación)
C.U.I.T. N° 30- 66332392-6
Domicilio legal: Av. Córdoba 111, piso 22
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre la auditoría de los estados contables especiales

Opinión

1. Hemos auditado los estados contables especiales adjuntos de CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A. (en liquidación) (en adelante “la Sociedad”), que comprenden (a) el estado de situación patrimonial especial al 31 de diciembre de 2025, (b) los estados de resultados especiales, de evolución del patrimonio neto especial y de flujos de efectivo especial por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados contables especiales adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y los flujos de su efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (I.G.J.), según se indica en el párrafo 5. de la sección “Responsabilidad de los Liquidadores de la Sociedad en relación con los estados contables especiales”.

Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“F.A.C.P.C.E.”). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables especiales” de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la

Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados contables especiales

4. Llamamos la atención sobre la información contenida en la Nota 1.2. a los estados contables especiales adjuntos, que informa que la Sociedad inició en el año 2010 una demanda por daños y perjuicios contra el Estado Nacional. Con fecha 9 de agosto de 2022, la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal ha dictado sentencia, la cual ha ratificado el fallo de primera instancia, rechazando la demanda. El 25 de agosto de 2022 se interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la citada resolución, que fue concedido parcialmente en cuanto a la cuestión federal en juego y denegado por las causales de arbitrariedad por la resolución judicial de fecha 15 de septiembre de 2022. Ante la mencionada denegación parcial, con fecha 21 de septiembre de 2022, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), un Recurso de Queja. A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales no es posible estimar el resultado del mencionado proceso judicial ni tampoco el resultado de la evaluación final del caso que haga la CSJN. Adicionalmente, la mencionada nota a los estados contables especiales hace referencia a que el Banco BBVA Argentina S.A. ("el Banco"), en su carácter de sociedad controlante, manifiesta que en el supuesto caso que se rechace la demanda y se impusieran todo o parte de las costas judiciales a la actora, dicha imposición podría hacerse extensiva solidariamente al Banco en su calidad de coactora. Asimismo, en el hipotético caso que ante un rechazo de la demanda se le impusiera todo o parte de las costas exclusivamente a Consolidar AFJP S.A. y que el patrimonio de dicha entidad fuera insuficiente para soportarlos, el Banco afrontaría dichos gastos, reservándose el derecho de repetir la parte proporcional correspondiente al restante accionista. En función a lo antes descripto, los estados contables especiales adjuntos no incluyen ningún ajuste para reflejar los posibles efectos futuros que pueden resultar de la resolución de la incertidumbre descripta precedentemente. La resolución final de la mencionada reclamación judicial a cargo de la Sociedad podría afectar su capacidad para hacer frente a sus obligaciones en la medida que éstas se tornen exigibles.

Los estados contables especiales adjuntos deben ser leídos considerando tales circunstancias.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión sobre los estados contables especiales adjuntos.

Responsabilidad de los Liquidadores de la Sociedad en relación con los estados contables especiales

5. Los Liquidadores de la Sociedad son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables especiales de conformidad con el marco de información contable establecido por la I.G.J., que, tal como se indica en la nota 2.1. a los estados contables especiales adjuntos, requiere aplicar normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, los Liquidadores de la Sociedad son responsables del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables especiales libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables especiales los Liquidadores de la Sociedad son también responsables de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los Liquidadores de la Sociedad tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables especiales

6. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables especiales en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E., aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables especiales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por los Liquidadores de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por los Liquidadores de la Sociedad, del principio contable de base de liquidación.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables especiales, incluida la información revelada, y si los estados contables especiales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con Liquidadores de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) excepto por lo mencionado en la nota 10. a los estados contables especiales adjuntos, los mismos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes;

- b) al 31 de diciembre de 2025 no surge de los registros contables deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
27 de febrero de 2026

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 206 - F° 51

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Liquidadores de
Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación)
Av. Córdoba 111, piso 22
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) y, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley 19.550, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo 1 siguiente. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por los liquidadores de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre dichos documentos basados en el examen que efectuamos con el alcance descripto en el capítulo 2.

1. Identificación de los documentos objeto del examen

- a) Estado de situación patrimonial especial por el período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- b) Estado de resultados especial correspondiente al período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto especial correspondiente al período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- d) Estado de flujos de efectivo especial correspondiente al período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- e) Notas 1 a 11 y cuadros anexos I a IV a los estados contables especiales correspondientes al período intermedio de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025.

2. Alcance de la tarea realizada

Los Liquidadores de la Entidad son los responsables de la preparación y presentación de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina.

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Nuestro trabajo se limitó a la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales, no incluyendo una opinión sobre los estados financieros y documentos mencionados. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

En lo relacionado a los aspectos contables y de auditoría, la Comisión Fiscalizadora se basó especialmente en el trabajo efectuado por los auditores externos de la Entidad, PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A. quien emitió su informe de revisión con fecha 27 de febrero de 2026 sin salvedades.

Informamos, además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de sus liquidadores.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión que expondremos en el siguiente punto, llamamos la atención respecto de las revelaciones contenidas en la Nota 1.2. a los estados contables especiales adjuntos, que informa que la Sociedad inició en el año 2010 una demanda por daños y perjuicios contra el Estado Nacional. Con fecha 9 de agosto de 2022, la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal

ha dictado sentencia, la cual ha ratificado el fallo de primera instancia, rechazando la demanda. El 25 de agosto de 2022 se interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la citada resolución, que fue concedido parcialmente en cuanto a la cuestión federal en juego y denegado por las causales de arbitrariedad por la resolución judicial de fecha 15 de septiembre de 2022. Ante la mencionada denegación parcial, con fecha 21 de septiembre de 2022, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), un Recurso de Queja. A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales no es posible estimar el resultado del mencionado proceso judicial ni tampoco el resultado de la evaluación final del caso que haga la CSJN. Adicionalmente, la mencionada nota a los estados contables especiales hace referencia a que el Banco BBVA Argentina S.A. ("el Banco"), en su carácter de sociedad controlante, manifiesta que en el supuesto caso que se rechace la demanda y se impusieran todo o parte de las costas judiciales a la actora, dicha imposición podría hacerse extensiva solidariamente al Banco en su calidad de coactora. Asimismo, en el hipotético caso que ante un rechazo de la demanda se le impusiera todo o parte de las costas exclusivamente a Consolidar AFJP S.A. y que el patrimonio de dicha entidad fuera insuficiente para soportarlos, el Banco afrontaría dichos gastos, reservándose el derecho de repetir la parte proporcional correspondiente al restante accionista. Adicionalmente, la nota menciona que la Sociedad mantiene reclamos recibidos que se encuentran registrados en la cuenta "Previsión para contingencias", que al 30 de septiembre de 2024 asciende a \$1.459.421. El 10% de tales reclamaciones judiciales tramitan en el fuero laboral y fueron originadas como consecuencia de la discontinuación de las operaciones de la Sociedad, al eliminarse el régimen de capitalización según se describe en la misma nota. En aquellos procesos en donde existe pluralidad de partes demandadas o cuando existan pretensiones de los reclamantes que pudieran afectar directa o indirectamente a otras sociedades, la Sociedad ha reconocido contablemente su estimación del pasivo a su cargo atendiendo a las características de las causas y al tipo de tareas desempeñadas por los reclamantes. La Sociedad mantiene negociaciones con otras entidades que se encuentran directa o indirectamente involucradas en procesos de litisconsorcio tendientes a acordar la participación definitiva que cada parte deba afrontar de la reclamación. A la fecha de emisión del presente informe, tales negociaciones no han finalizado.

En función a lo antes descripto, los estados contables especiales adjuntos no incluyen ningún ajuste para reflejar los posibles efectos futuros que pueden resultar de la resolución de las incertidumbres descriptas precedentemente. La resolución final de las reclamaciones judiciales a cargo de la Sociedad podría afectar su capacidad para hacer frente a sus obligaciones en la medida que éstas se tornen exigibles.

Los estados contables especiales adjuntos deben ser leídos considerando tales circunstancias.

4. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

4.1 En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en la Nota 10, por la cual se expone que los estados contables especiales adjuntos, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances, y que en el Libro Diario se encuentran transcritos los asientos y las operaciones hasta el mes de octubre de 2025 inclusive, los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes;

4.2. Durante el período hemos realizado, en cuanto correspondía, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2026.-

Gonzalo J. Vidal Devoto
Abogado (Síndico)
C.P.A.C.F. T. 97 F. 910
Por Comisión Fiscalizadora

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de marzo de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 27/02/2026

Referida a: E.E.C.C. - Períodos Intermedios - Intermedio Individual

Perteneciente a: CONSOLIDAR AFJP S.A.

CUIT: 30-66332392-6

Fecha de Cierre: 31/12/2025

Monto total del Activo: \$483.848.719,00

Intervenida por: Dr. ALEJANDRO DE NAVARRETE

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dr. ALEJANDRO DE NAVARRETE

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 206 F° 51

Firma en carácter de socio

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.

T° 1 F° 13

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

697529

CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN
fvvqeznj

